

Arquitecto  
Alain Astolfo Cifuentes Chavarría  
Director de la Unidad de Administración Financiera  
Ministerio de Cultura y Deportes  
Presente

Estimado Arq. Cifuentes:

Sailal cho'lej cho'awe. Li ram li choxa ut li ram li cho'ch naqa't ixqaqale ut nax xkutani la b'e. (Q'eq'chi) Que el Corazón del Cielo y el Corazón de la Tierra guíe su existencia e ilumine su camino.

Respetuosamente me dirijo a usted, en respuesta a la Circular No. UDAF-020-2021, en la cual nos solicita información sobre los informes en sitios web, transparencia en la gestión pública.

Por lo anterior, remito los oficio DGDCFC-DAF-072-2021, Oficio RRHHDGDCFC-462-2021/MFCA-mfca, y Oficio No. DPMDGDCFC-170-2021/MAMC, en respuesta a lo solicitado.

Aprovecho la ocasión para expresarle las muestras de mi alta consideración y estima.

Deferentemente,

*[Signature]*  
Lic. Ernesto Salvador Flores Jerez  
Director General  
Dirección General de Desarrollo Cultural y  
Fortalecimiento de las Culturas  
MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES



Archivo/smo  
\_\_\_\_\_ folios inclusive

Dirección de Administración y Finanzas  
Dirección General de Desarrollo Cultural  
y Fortalecimiento de Las Culturas



Guatemala, 03 de junio de 2021  
REF. OFICIO DGDCFC-DAF-072-2021

Licenciado  
Ernesto Salvador Flores Jerez  
Director General  
Dirección General de Desarrollo Cultural y  
Fortalecimiento de Las Culturas  
Ministerio de Cultura y Deportes

Respetable Licenciado Flores:

Kinya' rutzi wach la pa ub'i' le Ajaw Uk'ux K'aj Uk'ux Ulew, xuquje' le Ajaw katuchin pa le k'aslemala. (Idioma K'iche'). Reciba un cordial saludo en nombre del Ajaw Corazón del Cielo y de la Tierra, bendiciones en su vida.

En respuesta a la Circular No. UDAF-020-2021, de fecha 21 de mayo de 2021 de la Unidad Administrativa Financiera -UDAF- donde solicita el Informe relacionado con sitios Web para la transparencia en la Gestión Pública, correspondiente al mes de mayo.

Se traslada de forma física y digital (CD), la información relacionada a la literal "d" Programaciones de arrendamiento de edificios de la Dirección General de Desarrollo Cultural y Fortalecimiento de las Culturas, de acuerdo a matrices recibidas.

En relación a las literales e, f y g la Dirección no tiene ningún convenio suscrito con Organizaciones No Gubernamentales, no realiza aportes al sector privado y sector externo, así como tampoco tiene programas y proyectos financiados con recursos provenientes de la cooperación externa reembolsable y no reembolsable.

Sin otro particular, me suscribo de usted,

Atentamente,



C.c.: Archivo  
Adjunto: 03 folios y 1 CD

D) Programaciones de arrendamiento de edificios;

No. De Contrato	Fecha de Contrato		Monto Total del contrato	Datos del Arrendatario		Ubicación del Inmueble
	Inical	Final		Nombre Completo	NIT	
DGDCFC-MCD-035-2021	01 de abril 2021	31 de diciembre 2021	Q 145,500.00	Giacomo Paulo Buonafina Aguila	513519-1	6ta. Calle 3-06, zona 10, Ciudad Guatemala
DGDCFC-MCD-001-2021	01 de febrero 2021	31 de diciembre 2021	Q 89,730.96	Inmobiliarias Tikal, S. A.	34274-2	6ta Calle 4-17, Zona 1 Edificio Tikal, Ciudad de Guatemala
DGDCFC-MCD-006-2021	16 de marzo 2021	31 de diciembre 2021	Q 49,495.00	Ercilia Martínez Arzú de Alcalde	530856-9	Sede Fomento y Salvaguarda de la Cultura Garífuna
DGDCFC-MCD-005-2021	01 de febrero 2021	31 de diciembre 2021	Q 46,200.00	Ana Yomila de la Roca Gil de Castro	710115-5	Sede Fomento Y Salvaguarda De La Cultura Xinca
DGDCFC-MCD-062-2021	16 de abril 2021	31 de diciembre 2021	Q 42,500.00	Ingrid Aracely Vasquez Vasquez	3067703-3	Jocotán, Chiquimula
DGDCFC-MCD-052-2021	16 de abril 2021	31 de diciembre 2021	Q 38,250.00	Hilda Angelica Maria Rivas lopez de Castillo	4063264-4	Mazatenango, Suchitépquez
DGDCFC-MCD-047-2021	16 de abril 2021	31 de diciembre 2021	Q 42,500.00	Henry Wilver Uluan Ríos	1570000-3	Sacapulas, Quiché
DGDCFC-MCD-037-2021	16 de abril 2021	31 de diciembre 2021	Q 28,560.00	Joel de Jesus Garcia Barrios	3384792-4	Sololá, Sololá
DGDCFC-MCD-063-2021	16 de abril 2021	31 de diciembre 2021	Q 41,650.00	David Enrique Chojoj Ocox	5812519-1	Santo Domingo Xenacoj, Sacatepequez
DGDCFC-MCD-046-2021	16 de abril 2021	31 de diciembre 2021	Q 43,350.00	Cesilia Aminta Revolorio Muños de Acevedo	3079511-7	Nueva Santa Rosa, Santa Rosa
DGDCFC-MCD-036-2021	16 de abril 2021	31 de diciembre 2021	Q 40,460.00	Rosemary Méndez Estrada	978175-7	Jalapa, Jalapa
DGDCFC-MCD-048-2021	16 de abril 2021	31 de diciembre 2021	Q 43,350.00	Elsa Margarita Fernandez Pereira	1902325-1	Salamá, Baja Verapaz
DGDCFC-MCD-059-2021	16 de abril 2021	31 de diciembre 2021	Q 43,350.00	Olga Eneldida Lemus y Lemus de León	3404103-6	San José la Arada, Chiquimula
DGDCFC-MCD-041-2021	16 de abril 2021	31 de diciembre 2021	Q 43,350.00	María Ignacia Samayoa Hernández	480284-5	Jutiapa, Jutiapa
DGDCFC-MCD-043-2021	16 de abril 2021	31 de diciembre 2021	Q 25,500.00	Mario Reyes Tiu Terraza	1393640-9	Santa Maria Chiquimula, Totonicapán
DGDCFC-MCD-044-2021	16 de abril 2021	31 de diciembre 2021	Q 34,000.00	Felicitó Bautista Ramírez López	2805943-3	Ixchiguán, San Marcos.
DGDCFC-MCD-060-2021	16 de abril 2021	31 de diciembre 2021	Q 41,650.00	Juan Francisco Chocoy socop	1247892-k	Tecpán, Chimaltenango
DGDCFC-MCD-056-2021	16 de abril 2021	31 de diciembre 2021	Q 42,500.00	Julio Enrique Herrera Herrera	123429-3	San Pedro Nécta , Huehuetengo

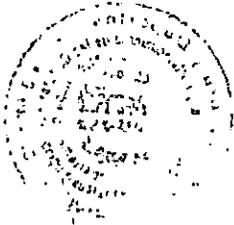
No. De Contrato	Fecha de Contrato		Monto Total del contrato	Datos del Arrendatario		Ubicación del Inmueble
	Inical	Final		Nombre Completo	NIT	
DGDCFC-MCD-054-2021	16 de abril 2021	31 de diciembre 2021	Q 42,500.00	Daniel Eliseo Barrera Tuche	679554-4	El Estor, Izabal
DGDCFC-MCD-061-2021	16 de abril 2021	31 de diciembre 2021	Q 43,350.00	Santiago Alberto Mateo Martinez	2894370-8	San Luis Jilotepeque , Jalapa
DGDCFC-MCD-051-2021	16 de abril 2021	31 de diciembre 2021	Q 26,945.00	Diego Salome Sosa Cox	161042-2	Santa María Visitación, Sololá
DGDCFC-MCD-045-2021	16 de abril 2021	31 de diciembre 2021	Q 34,000.00	Sonia Elizabeth Zárate Toc	2873630-3	Chimaltenango, Chimaltenango
DGDCFC-MCD-038-2021	16 de abril 2021	31 de diciembre 2021	Q 29,750.00	Salvador Hernández Sagché	1810891-1	Santa Catarina Barahona, Sacatepéquez
DGDCFC-MCD-050-2021	16 de abril 2021	31 de diciembre 2021	Q 43,350.00	Miguel Alejandro Velázquez López	2584406-7	San Juan Ixcay, Huehuetengo
DGDCFC-MCD-053-2021	16 de abril 2021	31 de diciembre 2021	Q 25,500.00	Elvis Rooney Cruz Delgado	2708928-2	Jacaltenango, Huehuetengo
DGDCFC-MCD-042-2021	16 de abril 2021	31 de diciembre 2021	Q 29,750.00	Daniel Estuardo Chilel Ramírez	1547672-3	Tajumulco, San Marcos
DGDCFC-MCD-055-2021	16 de abril 2021	31 de diciembre 2021	Q 42,500.00	Norma Gissela de Lourdes	3674103-5	San Felipe, Retalhuleu
DGDCFC-MCD-057-2021	16 de abril 2021	31 de diciembre 2021	Q 42,500.00	Marta Lidia Ortiz	846508-8	Chiquimulilla, Santa Rosa
DGDCFC-MCD-064-2021	16 de abril 2021	31 de diciembre 2021	Q 42,500.00	Domingo Buezo Leiva	384488-9	Puerto Barrios, Izabal.

  
 Licda. Isabel Alejandria Tonoc Aje  
 Jefa Administrativa  
 Dirección General de Desarrollo Cultural y Fortalecimiento de las Culturas  
 MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES



  
 Lic. Ardany Urbano López Díaz  
 Director de Administración y Finanzas  
 Dirección General de Desarrollo Cultural y Fortalecimiento de las Culturas  
 MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES





1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28  
29  
30  
31  
32  
33  
34  
35  
36  
37  
38  
39  
40  
41  
42  
43  
44  
45  
46  
47  
48  
49  
50  
51  
52  
53  
54  
55  
56  
57  
58  
59  
60  
61  
62  
63  
64  
65  
66  
67  
68  
69  
70  
71  
72  
73  
74  
75  
76  
77  
78  
79  
80  
81  
82  
83  
84  
85  
86  
87  
88  
89  
90  
91  
92  
93  
94  
95  
96  
97  
98  
99  
100

101

Guatemala, 02 de junio de 2021

Oficio No. RRHHDGDCFC-462-2021/MFCA-mfca

Dirección General de Desarrollo Cultural  
y Fortalecimiento de las Culturas  
Ministerio de Cultura y Deportes

Licenciado

**Ernesto Salvador Flores Jerez**

Director General

Dirección General de Desarrollo Cultural y

Fortalecimiento de las Culturas

Ministerio de Cultura y Deportes



HORA 07:23 FIRMA Ana.

Estimado Licenciado Flores:

**Kinyá apan jun rutzil wach la, are' tak'u ri Ajaw katewechu'un ri jun nimalaj chak eqle'nla. (K'iche')** Le envió un cordial saludo, esperando que el Ser Supremo le conceda abundantes bendiciones en sus actividades diarias.

De manera atenta me dirijo a usted, con el objeto de dar respuesta a la Circular UDAF-013-2021 de fecha 27 de abril del presente año y cumplimiento a la Circular UDAF-020-2021 de fecha 21 de mayo del presente año, en la que solicita información descrita en el Artículo 17 del Decreto número 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, de acuerdo a los numerales descritos en el cuadro descriptivo, de los cuales detallo la siguiente información, correspondiente al mes de mayo del presente año.

Numeral	Descripción	
a)	Programación y reprogramación de asesorías. Nombres, montos y origen de los recursos para el pago.	Se adjunta la programación de apertura del ejercicio fiscal 2021, para el renglón presupuestario 029, trasladado al Departamento Financiero de la DGDCFC, por medio de oficio No. RRHHDGDCFC-881-2020/MFCA-mfca. En el detalle corresponde específicamente a asesorías los descritos en los numerales 4, 5 y 6 de la Actividad. Así mismo detalle con nombres y montos de la programación de asesorías del primer cuatrimestre de 2021. El origen de los recursos para el pago de las asesorías, corresponde a la fuente de Financiamiento 11, Ingresos Corrientes.
b)	Programación y reprogramación de Jornales	No aplica, la DGDCFC no contempla este tipo de contrataciones.
c)	Documentos que respalden bonos o beneficios salariales.	No se asignaron bonos o beneficios salariales adicionales, durante el mes de mayo.

Sin otro particular me suscribo de usted.

Deferentemente,



Licda. María Fernanda Castro Ajtzalán  
Delegada de Recursos Humanos  
Dirección General de Desarrollo Cultural  
y Fortalecimiento de las Culturas  
MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES





**GOBIERNO de  
GUATEMALA**  
D.R. ALEJANDRO GIANMATTEI

**MINISTERIO  
DE CULTURA  
Y DEPORTES**

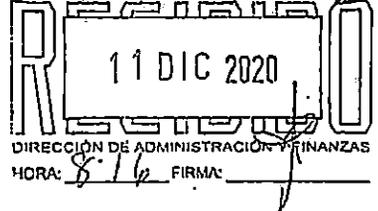
Guatemala, 09 de diciembre de 2020  
Oficio No. RRHHDGDCFC-881-2020/MFCA-mfca

Licenciada

*Bárbara Felipe Pajarito*

Directora de Administración y Finanzas  
Dirección General de Desarrollo Cultural y  
Fortalecimiento de las Culturas

DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO CULTURAL  
Y FORTALECIMIENTO DE LAS CULTURAS  
MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES



Estimada Licenciada Felipe:

Kinyá apau jun rutzil wach la, are' tak'u ri Ajaw katewechu'un ri juni nimalaj chak aqle'na. (K'ich') Le envío un cordial saludo, esperando que el ser Supremo le conceda abundantes bendiciones en sus actividades diarias.

De manera atenta me dirijo a usted, con el objeto de trasladar la programación de Cierre de Presupuesto 2020 y apertura de Presupuesto 2021, correspondiente al renglón presupuestario 029 "Otras remuneraciones de personal temporal" de la Dirección General de Desarrollo Cultural y Fortalecimiento de las Culturas, de la misma manera será enviada en formato digital.

Sin otro particular me suscribo de usted,

Atentamente.

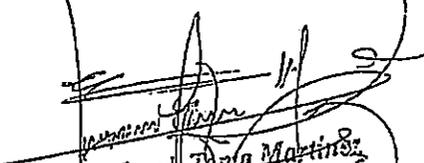
*[Handwritten signature]*  
**Josías Izak Tomás Martínez**  
Analista de Recursos Humanos  
Dirección General de Desarrollo Cultural  
y Fortalecimiento de las Culturas  
MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES

*[Handwritten signature]*  
**Licda. María Fernanda Castro Salazar**  
Delegada de Recursos Humanos  
Dirección General de Desarrollo Cultural  
y Fortalecimiento de las Culturas  
MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES



DIRECCIÓN DE DESARROLLO CULTURAL		01/01/2021	31/03/2021	30/06/2021	31/08/2021	31/10/2021	31/12/2021	01/01/2022	01/03/2022	01/05/2022	01/07/2022	01/09/2022	01/11/2022	01/12/2022
1	RECURSOS HUMANOS	1.432.000,00	1.432.000,00	1.432.000,00	1.432.000,00	1.432.000,00	1.432.000,00	1.432.000,00	1.432.000,00	1.432.000,00	1.432.000,00	1.432.000,00	1.432.000,00	1.432.000,00
2	RECURSOS MATERIALES	1.000.000,00	1.000.000,00	1.000.000,00	1.000.000,00	1.000.000,00	1.000.000,00	1.000.000,00	1.000.000,00	1.000.000,00	1.000.000,00	1.000.000,00	1.000.000,00	1.000.000,00
3	RECURSOS FINANCIEROS	1.000.000,00	1.000.000,00	1.000.000,00	1.000.000,00	1.000.000,00	1.000.000,00	1.000.000,00	1.000.000,00	1.000.000,00	1.000.000,00	1.000.000,00	1.000.000,00	1.000.000,00
4	RECURSOS TECNOLÓGICOS	1.000.000,00	1.000.000,00	1.000.000,00	1.000.000,00	1.000.000,00	1.000.000,00	1.000.000,00	1.000.000,00	1.000.000,00	1.000.000,00	1.000.000,00	1.000.000,00	1.000.000,00
5	RECURSOS DE CAPITAL	1.000.000,00	1.000.000,00	1.000.000,00	1.000.000,00	1.000.000,00	1.000.000,00	1.000.000,00	1.000.000,00	1.000.000,00	1.000.000,00	1.000.000,00	1.000.000,00	1.000.000,00
6	RECURSOS DE OTRAS FUENTES	1.000.000,00	1.000.000,00	1.000.000,00	1.000.000,00	1.000.000,00	1.000.000,00	1.000.000,00	1.000.000,00	1.000.000,00	1.000.000,00	1.000.000,00	1.000.000,00	1.000.000,00
7	RECURSOS DE CAPITAL	1.000.000,00	1.000.000,00	1.000.000,00	1.000.000,00	1.000.000,00	1.000.000,00	1.000.000,00	1.000.000,00	1.000.000,00	1.000.000,00	1.000.000,00	1.000.000,00	1.000.000,00
8	RECURSOS DE OTRAS FUENTES	1.000.000,00	1.000.000,00	1.000.000,00	1.000.000,00	1.000.000,00	1.000.000,00	1.000.000,00	1.000.000,00	1.000.000,00	1.000.000,00	1.000.000,00	1.000.000,00	1.000.000,00
9	RECURSOS DE CAPITAL	1.000.000,00	1.000.000,00	1.000.000,00	1.000.000,00	1.000.000,00	1.000.000,00	1.000.000,00	1.000.000,00	1.000.000,00	1.000.000,00	1.000.000,00	1.000.000,00	1.000.000,00
10	RECURSOS DE OTRAS FUENTES	1.000.000,00	1.000.000,00	1.000.000,00	1.000.000,00	1.000.000,00	1.000.000,00	1.000.000,00	1.000.000,00	1.000.000,00	1.000.000,00	1.000.000,00	1.000.000,00	1.000.000,00
11	RECURSOS DE CAPITAL	1.000.000,00	1.000.000,00	1.000.000,00	1.000.000,00	1.000.000,00	1.000.000,00	1.000.000,00	1.000.000,00	1.000.000,00	1.000.000,00	1.000.000,00	1.000.000,00	1.000.000,00
12	RECURSOS DE OTRAS FUENTES	1.000.000,00	1.000.000,00	1.000.000,00	1.000.000,00	1.000.000,00	1.000.000,00	1.000.000,00	1.000.000,00	1.000.000,00	1.000.000,00	1.000.000,00	1.000.000,00	1.000.000,00
13	RECURSOS DE CAPITAL	1.000.000,00	1.000.000,00	1.000.000,00	1.000.000,00	1.000.000,00	1.000.000,00	1.000.000,00	1.000.000,00	1.000.000,00	1.000.000,00	1.000.000,00	1.000.000,00	1.000.000,00
14	RECURSOS DE OTRAS FUENTES	1.000.000,00	1.000.000,00	1.000.000,00	1.000.000,00	1.000.000,00	1.000.000,00	1.000.000,00	1.000.000,00	1.000.000,00	1.000.000,00	1.000.000,00	1.000.000,00	1.000.000,00

RESUMEN			
ACUMULADO	DESCRIPCIÓN	PRELIMINAR ANTERIOR	PRELIMINAR SIGUIENTE
1	DIRECCIÓN DE ORGANIZACIÓN	1.432.000,00	1.432.000,00
2	DIRECCIÓN DE FINANCIAMIENTO	1.000.000,00	1.000.000,00
3	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO	1.000.000,00	1.000.000,00
4	DIRECCIÓN DE DESARROLLO CULTURAL	1.000.000,00	1.000.000,00
TOTAL		4.432.000,00	4.432.000,00

  
**José Luis María Martínez**  
 Analista de Recursos Humanos  
 Dirección General de Desarrollo Cultural  
 y Fortalecimiento de las Culturas  
 MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES

  
**Licda. María Fernanda...**  
 Delegada de Recursos Humanos  
 Dirección General de Desarrollo Cultural  
 y Fortalecimiento de las Culturas  
 MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES



Guatemala de la Asunción, 04 de junio de 2021  
Oficio No. DPMDGDCFC-170-2021/MAMC

Arquitecto  
Alain Astolfo Cifuentes Chavarría  
Director de Unidad de Administración Financiera -UDAF-  
Ministerio de Cultura y Deportes  
Presente

Dirección General de Desarrollo Cultural  
y Fortalecimiento de las Culturas  
Ministerio de Cultura y Deportes



HORA 8:20 FIRMA Berta

Estimado Licenciado Cifuentes:

**Suq ak'ux nruyee' ruk'ux ak'al chi rupaam ak'achariik. Chisuqumsaa ab'ee reh korik chiye'e' ak'ux. (Idioma poqoman)** Que el corazón del Cielo y el Corazón de la Tierra cuide y guíe su existencia e ilumine su camino.

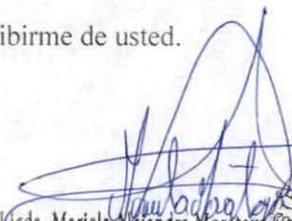
En atención a la Circular No. UDAF-020-2021 de fecha 21 de mayo de 2021, en la cual solicita información que se describe en el artículo 17 ter del Decreto número 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, se le traslada copia de los convenios suscritos con organizaciones No Gubernamentales, Asociaciones legalmente constituidas, Organismos Regionales o Internacionales aplicables a la Dirección General de Desarrollo Cultural y Fortalecimiento de las Culturas.

Asimismo, hago de su conocimiento que para esta Dirección no son aplicables las literales que a continuación se detallan:

- f) Programación y Reprogramación de aportes al sector privado y al sector externo, así como los respectivos informes de avance físico y financiero; y
- g) Informes de avance físico y financiero de programas y proyectos financiados con recursos provenientes de la cooperación externa reembolsable y no reembolsable.

Aprovecho la oportunidad para suscribirme de usted.

Atentamente,

  
Licda. Mariela Alejandra Morataya Contreras  
Delegada de Planificación y Modernización  
Dirección General de Desarrollo Cultural y  
Fortalecimiento de las Culturas  
MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES  
GUATEMALA, C.A.

C.c  
Archivo

MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES

CONVENIO NÚMERO TREINTA Y CUATRO GUIÓN DOS MIL DIECISEIS (34-2016) POR EL CUAL LA ASOCIACIÓN CAJA LÚDICA, SE ADHIERE AL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES Y ENTIDADES NACIONALES DEL ÁMBITO CULTURAL.

En la ciudad de Guatemala, ocho de noviembre del año dos mil dieciséis (08-11-2016) Nosotros, por una parte MAXIMILIANO ANTONIO ARAUJO Y ARAUJO, de sesenta y seis años de edad, soltero, guatemalteco, abogado y notario, de este domicilio, me identifiqué con Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- número dos mil cuatrocientos ochenta y siete, dieciséis mil seiscientos noventa y siete, cero ciento once, (2487 16697 0111) extendido por el Registro nacional de las Personas, actué en representación del MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES; en mi calidad de Viceministro de Cultura; personería que acredito con certificación del Acuerdo Gubernativo de nombramiento número uno (1), de fecha veintiuno de enero del año dos mil dieciséis, y certificación del Acta de Toma de Posesión del Cargo número diez guión dos mil dieciséis (10-2016) de fecha veintiuno de enero del año dos mil dieciséis (21-01-2016), asentada a folio cero cuarenta y uno (041) del libro de actas número de registro L dos veintiocho mil quinientos (L 2 28;500), autorizado por la Contraloría General de Cuentas, con fecha veintidós de junio del año dos mil quince (22-06-2015), señalo como lugar para recibir notificaciones, el Palacio Nacional de la Cultura, ubicado en sexta calle y sexta avenida zona uno, tercer nivel de esta

1066

JOAQUÍN MASELLI ORTIZ, de cincuenta y un años de edad, soltero, músico, guatemalteco, de este domicilio me identifico con el Documento Personal de Identificación - DPI - Código Único de Identificación -CUI- número dos mil seiscientos trece , noventa y un mil quinientos ochenta y cinco cero ciento uno (2613 91585 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP- de la ciudad de Guatemala. Actúo en representación de la asociación CAJA LÚDICA, en adelante "La Asociación", en mi calidad de representante legal de la "La Asociación" como lo acredito con copia legalizada del Acta Notarial, autorizada por el Notario JOSÉ PABLO RIVERA ÁLVAREZ, en esta ciudad con fecha doce de julio del dos mil once (12/07/2011), inscrito en el Registro de Personas Jurídicas del Ministerio de Gobernación bajo partida número treinta y cuatro mil novecientos doce (34912), folio treinta y cuatro mil novecientos doce (34912) del libro uno (1) del Sistema Único del Registro Electrónico de Personas Jurídicas, señalo como lugar para recibir notificaciones la sede de La Asociación ubicada en la doce calle entre séptima y octava avenidas zona uno (12 calle entre 7 y 8 av. Z.1). Los comparecientes manifestamos que nos encontramos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles y que las representaciones que ejercitamos son suficientes conforme a la ley y a nuestro juicio para la celebración del presente ~~CONVENIO DE ADHESIÓN AL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN~~ celebrado el dieciséis de junio del año dos mil seis, entre el Ministerio de Cultura y Deportes, y los representantes de las entidades allí consignadas. El presente convenio está contenido en las siguientes cláusulas: PRIMERA: ANTECEDENTES. El cooperante manifiesta para que surta sus efectos el presente convenio entre las partes...

sustantiva, lo que literalmente dice: "...para la celebración del presente Convenio Marco de Cooperación, en el que en lo sucesivo, a la entidad que comparezca a través de su representante legal, se le denominará así: Al Ministerio de Cultura y Deportes como "El Ministerio" y a la entidad de la Sociedad Civil "Cooperante Cultural Asociado". Tiene como objetivo principal establecer las bases de la cooperación entre la entidad firmante, la que se adhiera posteriormente al mismo y el Ministerio, para fortalecer e impulsar el Desarrollo Cultural de los guatemaltecos, consolidar la identidad nacional y el desarrollo humano sostenible de los pueblos que conforman la Nación Guatemalteca y su proceso de construcción de la Paz firme y duradera. El presente Convenio encuentra su base conceptual en los principios que fundamentan las políticas culturales y deportivas nacionales, consensuadas con la participación de la sociedad guatemalteca y en el Plan Nacional de Desarrollo Cultural a Largo Plazo; reconociendo que la responsabilidad del desarrollo cultural de Guatemala corresponde a todos los sectores gubernamentales y no gubernamentales, bajo las directrices del Ministerio de Cultura y Deportes. El presente convenio tiene como principios y valores que lo inspiran, entre otros: 1) Se reconoce a la Cultura como el conjunto de rasgos distintivos, espirituales y materiales, intelectuales y afectivos que caracterizan una sociedad o grupo social. En ella engloba, además de las artes y las letras, los modos de vida, los derechos fundamentales del ser humano, los sistemas de valores, las tradiciones y las creencias. 2) El respeto de los derechos humanos como base y fundamento de la gestión cultural compartida. 3) El reconocimiento y valoración de la diversidad cultural y lingüística como recurso para el desarrollo de Guatemala. 4) Se asume y

de su historia plural, fuente y recurso para la consolidación de su identidad. 5) se conciben las artes y otras expresiones culturales como las dimensiones imprescindibles para el desarrollo integral de la persona humana. 6) La Cultura de Paz, la inclusión y la cohesión social resultantes de la evolución de su multiculturalidad e interculturalidad, al igual que la equidad étnica y de género. 7) El deporte para todos y todas y la recreación como fuentes de vida y formación integral de la persona humana".

**SEGUNDA: BASE LEGAL.** Se suscribe con fundamento en los artículos 57, 62, 63, 65, 91 de la Constitución Política de la República de Guatemala; el artículo 31 del Decreto número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo; y Acuerdo Gubernativo número 27-2008 de fecha 10 de enero del 2008, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Cultura y Deportes.

**TERCERA: "OBJETIVOS GENERALES Y OBJETIVOS ESPECÍFICOS DEL CONVENIO: 1) OBJETIVOS GENERALES:** Establecer las bases de solidaridad cultural entre la sociedad guatemalteca y con el Ministerio como su ente rector a nivel nacional a través del esfuerzo compartido, los programas de cooperación, el diálogo orientador, y el intercambio de recursos e informaciones, creando, consecuentemente todos aquellos acuerdos, normas, procedimientos técnicos, administrativos y financieros que hagan posible la planificación, programación y ejecución conjunta de programas, proyectos y actividades entre las partes signatarias y que contribuyan al desarrollo cultural del país en su amplio concepto y dentro de los ámbitos y/o escenarios del Plan Nacional de Desarrollo Cultural a Largo Plazo sin llegar a intervenir directamente en las actividades propias de cada entidad signataria del

programas, proyectos, actividades y acciones en cooperación entre el Ministerio y los Cooperantes Culturales Asociados, (en la doble calidad de las partes comparecientes: como cooperantes oferentes y de cooperantes receptores), que tengan como finalidad el desarrollo y consolidación del Plan Nacional de Desarrollo Cultural a Largo Plazo, mediante la suscripción de los documentos legales compromisorios, anexos o derivados de este Convenio, que correspondan con cada tema y/o institución, para él o los casos concretos, programas, proyectos, actividades y acciones, los que serán motivo de negociación por separado con las unidades y dependencias del Ministerio encargadas del tema, bajo la coordinación de la Dirección de Cooperación Nacional e Internacional del Ministerio; Concretar las reuniones necesarias que hagan posibles alianzas estratégicas entre las partes para crear proyectos específicos. Se hace constar que este Convenio se basa en las Políticas Culturales y Deportivas Nacionales y en el Plan Nacional de Desarrollo Cultural a Largo Plazo, que están contenidos en documentos separados. Las Políticas Culturales y Deportivas surgieron de un proceso participativo que tuvo lugar en la ciudad de Antigua Guatemala, durante el mes de abril del año dos mil; ocasión en la que participaron casi setecientas personas, que representaban a los cuatro pueblos que forman Guatemala (Maya, Garífuna, Xinca y Ladino), y de los distintos sectores y regiones del país, tanto el sector gubernamental como no gubernamental, en lo individual y en representación de organizaciones de la sociedad civil. El Plan Nacional de Desarrollo Cultural fue producto de un proceso participativo, que se integró a través de una consultoría, coordinada por el componente de Diversidad Cultural y Pluralismo. Estos instrumentos contribuirán

9

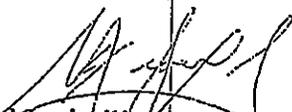
**CUARTA: DEL PLAZO.** El plazo de este Convenio es indefinido, pero se dará por terminado en los siguientes casos: a) Si de común acuerdo así lo deciden las partes; b) Unilateralmente por el Ministerio por notorio incumplimiento de parte de La Asociación, y c) Unilateralmente por La Asociación, por resolución de su Junta Directiva, tomando en protección a sus intereses y actividades. En todo caso, tanto el Ministerio como La Asociación, deberán comunicarlo por escrito a la otra parte, con por lo menos dos meses (2) de anticipación a la fecha en que se dará por terminado, en cuyo caso no se deberán dejar compromisos pendientes y deberán al mismo tiempo cancelarse simultáneamente los otros instrumentos legales firmados como accesorios o derivados del Convenio Marco de Cooperación entre el Ministerio de Cultura y Deportes y La Asociación.

**QUINTA: COMUNICACIONES, NOTIFICACIONES O INFORMACIONES:** Las partes firmantes dejamos estipulado que cualquier comunicación, notificación o información, se realizarán en los lugares para recibir notificaciones de cada institución, y que se identificaron en la parte introductoria de este instrumento. Cualquier cambio relacionado con las direcciones establecidas deberá ser comunicado a la otra parte por escrito y esta deberá contestar el recibo del mismo.

**SEXTA: INTERPRETACIÓN Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS.** Este Convenio se registrará de conformidad al ordenamiento jurídico guatemalteco y se interpretará de acuerdo a la buena fe. Sin embargo, si surgiera disputa, controversia o reclamo que se origine, o que se relacione con la ejecución, aplicación, interpretación y/o incumplimiento del Convenio Marco de Cooperación, el presente convenio de adhesión y/o cualquiera otros instrumentos legales firmados como

el incumplimiento, terminación o invalidez de cualquiera de ellos, las partes harán lo posible por llegar a una solución amigable a través del proceso de conciliación directa, proceso en el cual podrán intervenir los abogados de cada una de las Partes. Si las Partes no pudieran resolver amigablemente la controversia dentro de los noventa (90) días siguientes a la recepción por una de ellas del pedido de una solución amigable, presentado por la otra, las partes, se someterán a los tribunales de la ciudad de Guatemala, Departamento de Guatemala, según la vía que corresponda, para el efecto las partes renuncian al fuero de su domicilio.

**SÉPTIMA: APROBACIÓN DEL CONVENIO:** Para que el presente Convenio surta sus efectos legales, deberá ser aprobado por la Autoridad Superior del Ministerio. **OCTAVA: ACEPTACIÓN.** Los comparecientes, en la calidad con la que actuamos, y leído el presente Convenio de Adhesión al Convenio Marco de Cooperación entre el Ministerio de Cultura y Deportes y la Asociación, relacionado en las cláusulas anteriores, en nombre de nuestras representadas, nos adherimos al mismo, aceptando expresamente todos los derechos y obligaciones aquí establecidos, y enterados del presente Convenio de Adhesión, de su objeto, validez y efectos legales, lo aceptamos, ratificamos y firmamos. Este Convenio está contenido en siete hojas de papel bond, impresas únicamente en lado anverso, en dos ejemplares originales, uno para cada parte.

  
Lic. Maximiliano Antonio Araujo y Araujo  
Viceministro de Cultura



  
Sr. Renato Joaquín Maselli Ortiz

## MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES

ACUERDO MINISTERIAL NÚMERO 1066-2016

Guatemala, 22 de noviembre de 2016

EL MINISTRO DE CULTURA Y DEPORTES

### CONSIDERANDO:

Que de conformidad con la Constitución Política de la República de Guatemala y la Ley del Organismo Ejecutivo, corresponde al Ministro dirigir, tramitar, resolver e inspeccionar todos los negocios relacionados a su Ministerio, así como proteger, fomentar y divulgar la cultura nacional, en sus diferentes manifestaciones.

### CONSIDERANDO:

Que el Viceministerio de Cultura suscribió el Convenio Marco de Cooperación con Entidades Nacionales del ámbito cultural a través de sus representantes legales, dentro del marco del Plan Nacional de Desarrollo Cultural a Largo Plazo, cuyos objetivos generales y específicos se consignan en el mismo; por lo que la Asociación Caja Lúdica se ha adherido a dicho Convenio Marco, por lo que es pertinente emitir la disposición legal respectiva.

### POR TANTO:

Con base en lo considerado y en ejercicio de las funciones que le confieren los artículos 194 literales a), f) e i) de la Constitución Política de la República de Guatemala; 27 literales a), f), m) y r), y 31 literales a) y e) del Decreto número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo; y 7 del Acuerdo Gubernativo número 27-2008, de fecha 10 de enero de 2008, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Cultura y Deportes.

### ACUERDA:

ARTÍCULO 1. Aprobar las ocho (8) cláusulas que conforman el Convenio número treinta y cuatro guión dos mil dieciséis (34-2016), de fecha ocho de noviembre del año dos mil dieciséis (8-11-2016), suscrito entre el Licenciado MAXIMILIANO ANTONIO ARAUJO Y ARAUJO, en su calidad de Viceministro de Cultura y el señor RENATO JOAQUÍN MASELI J. ORTIZ, quien actúa en calidad de Presidente de la Junta Directiva y Representante Legal de la Asociación CAJA LÚDICA, con el objeto de adherirse al Convenio Marco de Cooperación suscrito con Entidades Nacionales del ámbito cultural.

ARTÍCULO 2. El presente Acuerdo surte sus efectos legales inmediatamente.

### COMUNÍQUESE

  
Licda. Silvia Carolina Castillo Perdomo  
Directora de Asuntos Jurídicos  
Ministerio de Cultura y Deportes



  
Dr. José Luis Choa Urruela  
Ministro de Cultura y Deportes



CONVENIO DE COOPERACIÓN INSTITUCIONAL NÚMERO VPCYN-05-2021 ENTRE EL VICEMINISTERIO DE CULTURA Y EL VICEMINISTERIO DEL PATRIMONIO CULTURAL Y NATURAL, AMBOS DEL MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES.

En la ciudad de Guatemala, el catorce de abril del año dos mil veintiuno, nosotros: MARIO ROBERTO MALDONADO SAMAYOA, de treinta y cuatro años de edad, soltero, guatemalteco, Arquitecto, con domicilio en el departamento de Guatemala, me identifico con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- número dos mil seiscientos treinta y nueve espacio cero siete mil ciento cuatro espacio cero ciento uno (2639 07104 0101) extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, actúo en su mi calidad de Viceministro de Patrimonio Cultural y Natural del Ministerio de Cultura y Deportes, calidad que acredito con: a) Certificación del Acuerdo Gubernativo nueve (9) de fecha diez de septiembre del año dos mil veinte extendida por el Director Ejecutivo de Gestión e Información Pública de la Secretaría General de la Presidencia de la República; y, b) Certificación del Acta de Toma de Posesión del Cargo identificada con el número cincuenta y siete guion dos mil veinte (57-2020); y señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos, el Palacio Nacional de la Cultura, ubicado en sexta calle y sexta avenida zona uno (6ª Calle y 6ª Avenida, zona 1), Patio de la Cultura, primer nivel, oficinas números siete y ocho (7 y 8), del municipio de Guatemala del departamento de Guatemala; y, CRISTHIAN NEFTALI CALDERÓN SANTIZO, de treinta y siete (37) años de edad, casado, guatemalteco, Bachiller en Computación con Orientación Comercial, de este domicilio me identifico con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- dos mil cuatrocientos sesenta y ocho espacio diecinueve mil setecientos veintitrés espacio cero ciento uno (2468 19723 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, actúo en calidad de Viceministro de Cultura del Ministerio de Cultura y Deportes, personería que acredito con: a) Acuerdo Gubernativo número dos (2), de fecha cuatro de enero de dos mil veintiuno (04-01-2021) y b) Certificación del Acta de Toma de Posesión del cargo número seis guion dos mil veintiuno (6-2021) de fecha cinco de enero de dos mil veintiuno (05-01-2021), asentada a folio número trescientos dieciocho (318) del Libro de Actas número L dos, cuarenta mil setecientos veintidós, (L2 40,722) autorizado por la Sección de Talonarios de la Contraloría General de Cuentas; señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos, el Palacio Nacional de la Cultura, ubicado en sexta calle y sexta avenida zona uno (6ª Calle y 6ª Avenida, zona 1), Patio de la Cultura, tercer nivel, oficinas números diez y once (10 y 11), del municipio de Guatemala del departamento de Guatemala.



VICEDESPACHO DE CULTURA  
MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES  
Palacio Nacional de la Cultura, Patio de la Cultura, ala norte, 3er nivel, Oficina No. 10



Guatemala del departamento de Guatemala. Los comparecientes manifestamos: a) Ser de los datos de identificación personal arriba consignados; b) Que nos encontramos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles; c) Que las representaciones que ejercemos son suficientes de conformidad con la ley y a nuestro juicio, para la celebración del presente convenio; y d) Que por el presente acto celebramos **CONVENIO DE COOPERACIÓN INSTITUCIONAL ENTRE EL VICEMINISTERIO DE CULTURA Y EL VICEMINISTERIO DEL PATRIMONIO CULTURAL Y NATURAL, AMBOS DEL MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES**, de conformidad con las siguientes cláusulas: **PRIMERA: BASE LEGAL.** Estipulado en los Artículos 60 y 65 de la Constitución Política de la República de Guatemala; 1, 2, 3, 4 y 5 de la Ley para la Protección del Patrimonio Cultural de la Nación, Decreto número veintiséis guion noventa y siete (26-97) del Congreso de la República de Guatemala y sus reformas; 5, 6, 7, 8, 9, 13 y 14 del Acuerdo Gubernativo veintisiete guion dos mil ocho (27-2008), Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Cultura y Deportes; Acuerdo Gubernativo doscientos cuarenta y dos guion dos mil diez (242-2010), emitido por el Presidente de la República de Guatemala, por medio del cual se crea el Viceministerio de Patrimonio Cultural y Natural; Acuerdo Ministerial número trescientos catorce guion dos mil veintiuno (314-2021), por medio del cual se aprueba la implementación del proyecto Casas de Desarrollo Cultural. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.** I. Corresponde al **VICEMINISTERIO DE PATRIMONIO CULTURAL Y NATURAL**, velar por la protección, conservación, restauración, investigación, recuperación y divulgación del Patrimonio Cultural y Natural de la Nación, y ser el garante del cumplimiento de lo dispuesto en la Ley para la Protección del Patrimonio Cultural de la Nación Decreto número veintiséis guion noventa y siete (26-97) del Congreso de la República de Guatemala. II. Corresponde al **VICEMINISTERIO DE CULTURA** velar por el desarrollo de las culturas del país, promoviendo y garantizando la participación ciudadana en el marco de la diversidad cultural, aunado a ello de conformidad con lo estipulado en el Acuerdo Ministerial número trescientos catorce guion dos mil veintiuno (314-2021), tiene a su cargo la implementación del proyecto Casas de Desarrollo Cultural. III. La Biblioteca Nacional, dependencia de la Dirección del Patrimonio Documental y Bibliográfico es un edificio patrimonial que, además constituye un monumento Histórico Artístico IV. Se hace necesario que el Departamento de Editorial Cultura y el Departamento de Investigación Artística, ambas dependencias adscritas a la Dirección General de las Artes del Viceministerio de Cultura, trasladadas a la Biblioteca Nacional con la finalidad de proveer el espacio idóneo para el desarrollo de sus actividades administrativas, así mismo en apoyo al fortalecimiento de las expresiones



VICEDESPACHO DE CULTURA  
MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES  
Palacio Nacional de la Cultura, Pabellón de la Cultura, ala norte, 3er nivel, Oficina No. 10



culturales locales, el Ministerio de Cultura y Deportes, tiene previsto instalar cincuenta (50) Casas de Desarrollo Cultural, en los veintidós (22) departamentos del país de forma progresiva, para ello se han establecido criterios de cobertura territorial y lingüística; con ello se espera alianzas y participación tanto del gobierno central, las municipalidades y la ciudadanía en general, siendo este un importante acto de reconocimiento de la diversidad de expresiones culturales, por ello es necesario contar con un espacio físico de punto de convergencia para la divulgación de las expresiones culturales y de interacción con la población en general y el equipo de trabajo territorial para iniciar con ello la anhelada desconcentración. TERCERA: OBJETO DEL CONVENIO. Por el presente acto EL VICEMINISTERIO DE CULTURA Y EL VICEMINISTERIO DE PATRIMONIO CULTURAL Y NATURAL convienen de común acuerdo la utilización de los siguientes espacios:

- a. Una parte del edificio que constituye la Biblioteca Nacional, dependencia de la Dirección del Patrimonio Documental y Bibliográfico, con la finalidad de albergar al Departamento de Editorial Cultura y el Departamento de Investigación Artística, ambas dependencias adscritas a la Dirección General de las Artes del Viceministerio de Cultura.
- b. El bien inmueble en donde actualmente se encuentra el Museo del Libro Antiguo, ubicado en la planta baja del Palacio del Ayuntamiento, frente al parque central del municipio de Antigua Guatemala, departamento de Sacatepéquez, para el funcionamiento de "LA CASA DE DESARROLLO CULTURAL DE ANTIGUA GUATEMALA", dependencia de la Dirección General de Desarrollo Cultural y Fortalecimiento de las Culturas, del Viceministerio de Cultura, del Ministerio de Cultura y Deportes.

CUARTA: DE LOS COMPROMISOS. Por parte de EL VICEMINISTERIO DEL PATRIMONIO CULTURAL Y NATURAL: a) Otorgar un espacio físico dentro de la Biblioteca Nacional, y dentro del Museo del Libro Antiguo, dependencias de la Dirección del Patrimonio Documental y Bibliográfico y de la Dirección Técnica de Museos y Centros Culturales, respectivamente, ambas bajo la Dirección General de Patrimonio Cultural y Natural, del Viceministerio del Patrimonio Cultural y Natural, para el desarrollo de las actividades administrativas del Departamento de Editorial Cultura y el Departamento de Investigación Artística, y para el funcionamiento de la Casa de Desarrollo Cultural dependencias adscritas a la Dirección General de las Artes y a la Dirección General de Desarrollo Cultural y Fortalecimiento de las Culturas respectivamente, ambas bajo el Viceministerio de Cultura; b) Entregar el techo del espacio físico donde funcionará la Casa de Desarrollo Cultural de Antigua Guatemala, en condiciones





para el cumplimiento de sus fines; c) Permitir el acceso de los funcionarios y empleados públicos, contratistas y personas ajenas al Ministerio de Cultura y Deportes que desarrollen actividades en las áreas asignadas a las dependencias descritas en el literal a) de la cláusula CUARTA; d) Permitir el acceso de los funcionarios y empleados públicos, contratistas y personas ajenas al Ministerio de Cultura y Deportes que desarrollen actividades en las áreas asignadas a los servicios sanitarios habilitados para el efecto; y, e) Proveer temporalmente en un plazo que no exceda de tres meses, el servicio de internet y una extensión telefónica para las instituciones adscritas a la Dirección General de las Artes del Viceministerio de Cultura ubicadas en la Biblioteca Nacional mientras se realiza la instalación de tales servicios para dichas instituciones. Por parte de EL VICEMINISTERIO DE CULTURA: a) Respetar las normas de conducta dentro de las instalaciones asignadas; b) Otorgar el debido cuidado a las instalaciones asignadas durante el desarrollo de las actividades diarias de las dependencias en cuestión; c) Dar aviso de cualquier desperfecto o problema que presenten las áreas asignadas a efecto que los mismos puedan ser reparados a la brevedad posible; d) asignar a una o varias personas encargadas de la limpieza de las áreas asignadas; e) Proveer a las instituciones adscritas a la Dirección General de las Artes del Viceministerio de Cultura ubicadas en la Biblioteca Nacional, dependencia de la Dirección del Patrimonio Documental y Bibliográfico, de los enseres y servicios necesarios para el correcto desarrollo de sus actividades tales como fotocopiadora, internet, así como personal encargado de la limpieza de las áreas asignadas entre otros que sean necesarios; y, f) Proveer a través de la Dirección General de Desarrollo Cultural y Fortalecimiento de las Culturas al espacio físico donde funcionará la Casa de Desarrollo Cultural de Antigua Guatemala, de los enseres y servicios necesarios para el correcto desarrollo de sus actividades, tales como internet, personal encargado de limpieza, entre otros. Adicional a ello, deberá sufragar los gastos de servicios básicos como luz, agua y extracción de basura. En relación a gastos de mantenimiento, la Dirección General de Desarrollo Cultural y Fortalecimiento de las Culturas, se hará cargo de los gastos de mantenimiento siguientes: i) servicio de fumigación, control de plagas y sanitización en forma mensual o cuando fuere necesario, ii) servicio de mantenimiento de baterías de baños cuando fuere necesario, iii) servicio de mantenimiento de pintura de las paredes internas, en donde funcionará la Casa de Desarrollo Cultural de Antigua Guatemala. Para la realización de los trabajos de mantenimiento, se deberá contar previamente con la aprobación de la entidad del Viceministerio de Patrimonio Cultural y Natural, que fuere competente. QUINTA: DEL PLAZO DEL CONVENIO. El presente convenio es de plazo indefinido y surtirá sus efectos legales desde el momento en que sea aprobado por la autoridad superior del Ministerio de Cultura y Deportes.



VICEDESPACHO DE CULTURA  
MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES  
Palacio Nacional de la Cultura, Pabellón de la Cultura, 3er nivel, Oficina No. 10



SEXTA: DE LA TERMINACIÓN DEL CONVENIO. El presente Convenio terminará por las siguientes causales: a) Por incumplimiento a cualquiera de las estipulaciones convenidas en el presente convenio; b) De manera unilateral por parte de alguna de las partes, mediando un aviso por escrito de por lo menos treinta días calendario, previo a la terminación; y, c) Por así convenir a los intereses del Ministerio de Cultura y Deportes. SÉPTIMA: DE LA BUENA FE. Las partes convienen que el presente Convenio es producto de la buena fe por lo que toda controversia e interpretación del mismo respecto a su formalización y cumplimiento que no se encuentra previsto en sus cláusulas, será resuelto de común acuerdo por las partes en la vía conciliatoria, previo a iniciar cualquier acción legal. OCTAVA: ANEXOS. todos los asuntos de interés común que sean necesarios para el cumplimiento del presente convenio se formalizarán por anexos los cuales pasarán a ser parte del mismo. NOVENA: DE LA ACEPTACIÓN. Manifestamos que ambas partes hemos leído el contenido del presente convenio, enterados, del contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo aceptamos y ratificamos, y firmamos en cinco hojas de papel bond con membrete del Ministerio de Cultura y Deportes, impresas en un solo lado.

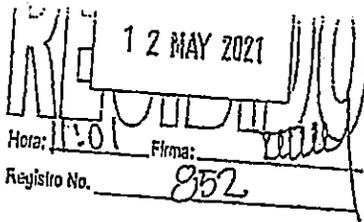


MARIO ROBERTO MALDONADO SAMAYOA  
VICEMINISTRO DE PATRIMONIO CULTURAL Y NATURAL  
MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES



CRISTHIAN NEPTALI CALDERÓN SANTIZO,  
VICEMINISTRO DE CULTURA  
MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES

07003945



# MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES

ACUERDO MINISTERIAL NÚMERO 404-2021

Guatemala, 4 de mayo de 2021

EL MINISTRO DE CULTURA Y DEPORTES

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con la Constitución Política de la República de Guatemala y la Ley del Organismo Ejecutivo, corresponde al Ministro dirigir, tramitar, resolver e inspeccionar todos los negocios relacionados a su Ministerio, así como la correcta inversión de los fondos públicos en los negocios confiados a su cargo y la aprobación de contratos administrativos.

POR TANTO:

En ejercicio de las funciones que le confieren, los artículos 194 literales a), f) e l) de la Constitución Política de la República de Guatemala; 27 literales a), f), m) y r) del Decreto Número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo; y 7 del Acuerdo Gubernativo número 27-2008, de fecha 10 de enero de 2008, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Cultura y Deportes.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. Aprobar las nueve (9) cláusulas que conforman el Convenio de Cooperación Institucional número VPCYN guion cero cinco guion dos mil veintiuno (VPCYN-05-2021), de fecha catorce de abril del año dos mil veintiuno (14/04/2021), suscrito entre el Arquitecto MARIO ROBERTO MALDONADO SAMAYOA, en su calidad de Viceministro de Patrimonio Cultural y Natural y el señor CRISTHIAN NEFTALI CALDERÓN SANTIZO, en su calidad de Viceministro de Cultura, con el objeto que el Viceministerio de Cultura y el Viceministerio de Patrimonio Cultural y Natural convienen de común acuerdo la utilización de los espacios siguientes: una parte del edificio que constituye la Biblioteca Nacional, dependencia de la Dirección del Patrimonio Documental Bibliográfico con la finalidad de albergar al Departamento de Editorial Cultura y el Departamento de Investigación Artística, ambas dependencias adscritas a la Dirección General de las Artes del Viceministerio de Cultura, y el bien inmueble donde actualmente se encuentra el Museo del Libro Antiguo, ubicado en la planta baja del Palacio del Ayuntamiento, frente al Parque Central del municipio de Antigua Guatemala del departamento de Sacatepéquez, para el funcionamiento de "LA CASA DE DESARROLLO CULTURAL DE ANTIGUA GUATEMALA", dependencia de la Dirección General de Desarrollo Cultural y Fortalecimiento de las Culturas, del Viceministerio de Cultura, del Ministerio de Cultura y Deportes.

ARTÍCULO 2. El presente Acuerdo surte sus efectos legales inmediatamente.

COMUNÍQUESE

[Signature]

Licda. Claudia María Pérez Arávalo  
Directora de Asuntos Jurídicos  
Ministerio de Cultura y Deportes



[Signature]

Lic. Felipe Amado Aguilar Marroquín  
Ministro de Cultura y Deportes

